



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

Núm.
U.A. Contratación.

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO:

VISTO el expediente de contratación nº **56/08**, tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de servicio para “**Asesoramiento Jurídico**”

VISTA la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2008 en la que se adjudica provisionalmente el contrato del presente servicio a “**Cuatrecasas Abogados, S.R.L.**”

VISTO que se constituyó en fecha 9 de julio de 2008 la fianza definitiva por valor de 601,01 € en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento.

VISTOS los artículos 135, 137, y 140 de la LCSP y demás de general y pertinente aplicación.

Por el presente, vengo en **DISPONER:**

1º.- Adjudicar definitivamente el contrato de servicio para “**Asesoramiento Jurídico**” a “**Cuatrecasas Abogados, S.R.L.**” con C.I.F. nº B – 59.942.110, en el precio de **DOCE MIL VEINTE EUROS Y VEINTICUATRO CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO (12.020,24 €)**, según su oferta.

2º.- El Adjudicatario deberá proceder, en el plazo de diez días hábiles, contados del siguiente a la notificación del presente acuerdo, a la formalización del presente contrato en documento administrativo.

Doy fe.
El Secretario General.

San Roque, a
El Alcalde